

ESTADOS DE LA FEDERACIÓN

AGUASCALIENTES

CONGRESO DEL ESTADO

621. D. No. 13 (31-XII-1974, 31-XII-1974, P.O. 5-I-1975). Adiciona el Reglamento Interior del Congreso con los artículos 68 Bis y 91 Bis, que disponen que los funcionarios del Poder Ejecutivo del Estado asistirán a las sesiones cuantas veces fueren citados para ello por el Congreso del Estado o enviados al efecto por el Gobernador Constitucional del Estado, para informar sobre el estado que guardan sus respectivas dependencias. Las Comisiones podrán abrir público debate en relación a los asuntos cuyo estudio se les haya encomendado, convocando a los sectores interesados para que participen en el mismo.

CONGRESO DEL ESTADO

622. D. No. 17 (22-I-1975, 27-I-1975, P.O. 2-II-1975). Reforma los artículos 16, 55 y 77 del Reglamento Interior del Congreso, que se refieren a la elección, por los diputados, de la mesa directiva del Congreso; así como a las sesiones ordinarias del mismo Congreso.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

623. D. No. 12 (31-XII-1974, P.O. 5-I-1975). Adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de Aguascalientes con la fracción XXX que faculta al Congreso para citar a los funcionarios del Poder Ejecutivo del Estado cuantas veces fuere necesario, para que informen sobre el estado que guardan sus respectivas dependencias, cuando sea discutida una Ley que sea de su incumbencia o se estudie un negocio relativo a sus actividades.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

624. D. No. 14 (31-XII-1974, 31-XII-1974, P.O. 5-I-1975). Reforma el artículo 48 de la Constitución Política del Estado de Aguas-

calientes, estableciendo como requisito, para ser Secretario General de Gobierno, el título de Licenciado en Derecho, además de los que se requieren para ser Diputado.

DIVISIÓN TERRITORIAL

LEY ORGANICA

625. D. No. 16 (31-XII-1974, 31-XII-1974, P.O. 5-I-1975). Reforma los artículos 28 y 48 de la Ley Orgánica para la División Territorial y Régimen Interior del Estado de Aguascalientes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS

v. CONSTITUCIÓN POLÍTICA (621)

PODER EJECUTIVO

LEY ORGANICA

626. D. No. 15 (31-XII-1974, 31-XII-1974, P.O. 5-I-1975) Reforma la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, modificando sus artículos 10, 11 y 24, suprime la fracción XVII del artículo 20 y deroga el 49.

BAJA CALIFORNIA NORTE

CÓDIGO CIVIL

627. D. No. 33 (31-I-1975, 31-I-1975, P.O. 31-I-1975) Adiciona el Código Civil para el Estado de Baja California Norte con el artículo 36 Bis, en el que se establece el sistema de microfilmación en el Registro Civil y se modifican los artículos 37, 38, 45, 48 y 86 del mismo ordenamiento, que se refieren a las formalidades de las actas del estado civil que se levanten por los Oficiales del Registro Civil.

PODER EJECUTIVO

v. TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (628)

REGISTRO CIVIL

v. CÓDIGO CIVIL (627)

628. D. No. 34 (31-I-1975, 31-I-1975, P.O. 31-I-1975). Reforma y adiciona la fracción II del Artículo 5 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes y Municipios de Baja California, con el objeto de determinar quienes son trabajadores de confianza del Poder Ejecutivo.

BAJA CALIFORNIA SUR

No se publicaron disposiciones de importancia durante el periodo que comprende ésta Gaceta.

CAMPECHE

PODER EJECUTIVO

LEY ORGÁNICA

629. D. No. 24 (18-I-1975, 18-I-1975, P.O. 18-I-1975). Reforma la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche en sus artículos 15 y 30 el primero de los cuales especifica cuáles son las dependencias de dicho Poder Ejecutivo; y el segundo señala las atribuciones de la Dirección de Asuntos Campesinos. Adiciona este mismo ordenamiento con el artículo 30 Bis y deroga la fracción VII de su artículo 25.

COAHUILA

ASISTENCIA POSTLIBERACIONAL

630. D. No. 164 (1-III-1975, 15-III-1975, P.O. 19-III-1975). Contiene el Reglamento del Patronato de Asistencia Postliberacional del Estado de Coahuila de Zaragoza. Su articulado eleva al Patronato mencionado a institución encargada de proporcionar asistencia moral, económica, jurídica y social a todas aquellas personas liberadas, quienes por sentencia ejecutoriada hayan sido sujetos de sanción privativa de la libertad, para facilitar y lograr su readaptación social.

ENSEÑANZA SUPERIOR

- v. UNIVERSIDADES (632)

v. ASISTENCIA POSTLIBERACIONAL. (630)

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

631. D. No. 171 (15-III-1975, 19-III-1975, P.O. 22-III-1975). Contiene la Ley Reglamentaria del Registro Público de la Propiedad del Estado de Coahuila. Abroga el Reglamento contenido en el Decreto número 163 de 12 de marzo de 1926.

UNIVERSIDADES

LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA
"ANTONIO NARRO"

632. D. No. 162 (1-III-1975, 1-III-1975, P.O. 3-III-1975). Contiene la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro", en cuyo articulado se crea esta institución como un organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tendrá por objeto impartir la educación de tipo superior para formar personal docente, investigadores y técnicos capacitados que contribuyan a la solución de los problemas del medio rural.

COLIMA

HACIENDA DEL ESTADO

LEY GENERAL DE HACIENDA

633. D. No. 78 (31-XII-1974, 2-I-1975, P.O. 4-I-1975). Reforma el artículo 622 de la Ley General de Hacienda del Estado de Colima que se refiere a los derechos fiscales que se deben pagar por la dotación de placas de bicicletas.

LEY GENERAL DE HACIENDA

634. D. No. 79 (31-XII-1974, 2-I-1975, P.O. 4-I-1975). Deroga una fracción y adiciona otras al artículo 673 de la Ley General de Hacienda del Estado de Colima, que se refiere al derecho que tiene el Estado de participar en los ingresos que obtiene la Federación en la recaudación de los impuestos que señala este mismo artículo.

LEY GENERAL DE HACIENDA

635. D. No. 81 (31-XII-1974, 2-I-1975, P.O. 4-I-1975). Reforma el artículo 353 de la Ley General de Hacienda del Estado de Colima que se refiere al impuesto sobre producción y compra-venta de primera mano de alcoholes, aguardientes y bebidas alcohólicas en general.

MENORES

INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

636. D. No. 80 (30-XII-1974, P.O. 11-I-1975). Reestructura el Instituto de Protección a la Infancia del Estado de Colima, con el objeto de dotarlo de los elementos técnicos y jurídicos necesarios para el más eficaz cumplimiento de sus funciones.

CHIAPAS

VIVIENDA

637. D. No. 24 (28-XII-1974, 28-XII-1974, P.O. 1-I-1975). Crea el Patronato Pro-Vivienda Popular en el Estado de Chiapas, con los siguientes objetivos: a) realizar estudios sobre el problema habitacional; b) establecer y operar un sistema de financiamiento; c) mejorar los servicios sanitarios y coadyuvar con los organismos oficiales que tienen la función de atender el problema habitacional.

CHIHUAHUA

MENORES

INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

638. D. No. 66 (20-XII-1974, P.O. 11-I-1975). Crea el Instituto de Protección a la Infancia del Estado de Chihuahua como un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Determina su organización y sus funciones. Deroga asimismo el Decreto No. 353 de 30 de septiembre de 1961.

DURANGO

INGRESOS MUNICIPALES

LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS

639. D. No. 20 (31-XII-1974, 31-XII-1974, P.O. 2-I-1975). Reforma y adiciona el artículo 119 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Durango, que se refiere a los derechos que deberán pagar los causantes por la supervisión y señalamiento de lotes ya sean personas físicas, morales o unidades económicas que realicen fraccionamientos de inmuebles.

GUANAJUATO

PARTICIPACIÓN EN IMPUESTOS FEDERALES

640. D. No. 118 (30-XII-1974, 30-XII-1974, P.O. 16-I-1975). Fija la distribución entre los Municipios del Estado, del 20% de la participación, que conforme al artículo 11 de la Ley del Impuesto sobre venta de gasolina, corresponde al Estado de Guanajuato.

GUERRERO

No se publicaron disposiciones de importancia en el periodo que comprende esta Gaceta.

HIDALGO

ASISTENCIA PÚBLICA

LEY DE ASISTENCIA PÚBLICA

641. D. No. 66 (31-I-1975, 3-II-1975, P.O. 16-II-1975). Reforma los Artículos 51 y 52 de la Ley de Asistencia Pública del Estado y adiciona el artículo 83, todos relativos a la integración de la Junta General de Asistencia Pública.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

642. D. No. 69 (11-II-1975, 12-II-1975, P.O. 1-III-1975). Reforma y adiciona los artículos 41, 44, 48, 50 y 51 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo que se refieren a las atribuciones

del Congreso; atribuciones de la Diputación Permanente; impedimentos para ser electo Gobernador; duración de su ejercicio y suplencia en casos de faltas temporales y absolutas.

CONSTITUCIÓN POLITICA

643. D. No. 32 (19-III-1975, 20-II-1975, P.O. 24-III-1975). Aprueba la reforma al artículo 41 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y otorga autorización al Ejecutivo de la Entidad para que enajene los bienes raíces del Estado, sobre la base de avalúos bancarios o periciales de persona autorizada por la Dirección General de Obras Públicas.

PODER EJECUTIVO

644. D. No. 6 (18-III-1975, 20-III-1975, P.O. 24-III-1975). Reforma y adiciona los artículos 3, 9, 14, 15, 19, 19Bis, 20 Bis, 21, 22, 23 y 23 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, que se refieren a los funcionarios del Poder Ejecutivo sus dependencias y sus atribuciones.

JALISCO

EJERCICIO PROFESIONAL

CONVENIOS DE COORDINACIÓN

645. Convenio (17-VIII-1974, P.O. 28-I-1975). Convenio que celebra el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública y Gobierno del Estado, relativo a la coordinación y unificación del Registro Profesional.

MENORES

INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

646. D. (9-XII-1974, P.O. 7-I-1975). Reestructura el Instituto de Protección a la Infancia de Jalisco, ampliando sus objetivos y funciones. Declara sin efecto el Acuerdo del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, de fecha 18 de julio de 1961, que creó el Instituto de Protección a la Infancia.

647. D. No. 9180 (26-XII-1974, 26-XII-1974, P.O. 1-II-1975). Contiene la Ley del Servicio de Tránsito en el Estado de Jalisco que abroga la contenida en el Decreto número 4759 de 5 de agosto de 1941.

MÉXICO

BOSQUES

"PROTECTORA E INDUSTRIALIZADORA DE BOSQUES"

648. D. No. 186 (31-I-1975, 7-II-1975, P.O. 8-II-1975). Reforma los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 11 de la Ley que crea el organismo denominado "Protectora e Industrializadora de Bosques", los cuales se refieren a sus fines, actividades y a la integración de su Consejo de Administración.

CÓDIGO CIVIL

649. D. No. 179 (31-I-1975, 4-II-1975, P.O. 6-II-1975 Sección Tercera). Reforma los artículos 151, 154, 155, 160, 161, 245, 246, 266, 305, 306, 405, 550, 562, 563 y 1216; adiciona los artículos 148 y 150 y deroga los artículos 152, 156 y 157 del Código Civil del Estado de México, los cuales están comprendidos en los capítulos relativos a los Derechos y obligaciones que nacen del Matrimonio; Matrimonios nulos e ilícitos; Divorcio, obligación de dar alimentos; Patria Potestad; Desempeño de la Tutela; bienes que se pueden disponer por testamento.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

650. D. No. 180 (31-I-1975, 4-II-1975, P.O. 6-II-1975, Sección Tercera). Reforma los artículos 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 533, 534, 535, 722, 812, 899 y 900, Adiciona los artículos 722 y 875 y deroga el artículo 532 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, que se refieren al depósito de personas como acto prejudicial; embargos; divorcio por mutuo consentimiento y disposiciones relativas a las jurisdicción voluntaria.

CONSTITUCIÓN POLITICA

651. D. No. 176 (28-I-1975, 29-I-1975, P.O. 30-I-1975, Sección Cuarta). Reforma los artículos 70, 89, 101, 102, 105, 106, 109, 111, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado de México, los cuales se refieren a las facultades y obligaciones de la Legislatura; facultades, obligaciones y restricciones del Gobernador; y al Poder Judicial.

ELECCIONES

LEY ELECTORAL

652. D. No. 168 (17-I-1975, 17-I-1975, P.O. 18-I-1975, Sección Segunda). Contiene la nueva Ley Electoral del Estado de México y abroga la Ley expedida con fecha 25 de agosto de 1966, así como sus reformas y adiciones.

FRACCIONAMIENTOS

LEY DE FRACCIONAMIENTOS DE TERRENOS DEL ESTADO DE MÉXICO

653. D. No. 182 (31-I-1975, 4-II-1975, P.O. 6-II-1975, Sección Tercera). Reforma los artículos 4 y 6 de la Ley de fraccionamientos de Terrenos del Estado de México, los cuales fijan requisitos para realizar fraccionamientos.

HACIENDA MUNICIPAL

654. D. No. 169 (16-I-1975, 17-I-1975, P.O. 18-I-1975 Sección Tercera). Reforma, adiciona y deroga varios artículos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México.

OBRAS PÚBLICAS

CONSTRUCTORA DEL ESTADO DE MÉXICO

655. D. No. 175 (28-I-1975, 29-I-1975, P.O. 30-I-1975 Sección Cuarta). Crea el Organismo Público descentralizado de carácter estatal denominado "Constructora del Estado de México" que tendrá como objetivos todo lo relacionado con la ejecución de obras públicas, de comunicación, hidráulicas, urbanas, edificación y construcciones en general, en el Estado de México.

LEY DE COMUNICACIONES, OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

656. D. No. 183 (31-I-1975, 7-II-1975, P.O. 8-II-1975). Reforma la Ley de Comunicaciones, Obras Públicas y Privadas del Estado de México, en sus artículos 41, 42, 43, 43 Bis, 45, 46, 49, 50, 52, 53 y 59, que se refieren a la obtención de la licencia correspondiente para edificar o realizar cualquier obra que implique modificaciones estructurales en edificios, demoliciones, excavaciones o rellenos.

PODER JUDICIAL

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL

657. D. No. 177 (28-I-1975, 29-I-1975, P.O. 30-I-1975 Sección Quinta). Contiene la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México y abroga la expedida por Decreto número 20 de 7 de diciembre de 1972, así como todas sus reformas y adiciones.

PODER JUDICIAL

v. CONSTITUCIÓN POLÍTICA (651)

ZONAS TÍPICAS

658. D. No. 187 (31-I-1975, 7-II-1975, P.O. 8-II-1975). Declara Zonas Típicas las Cabeceras Municipales y demás poblaciones del Estado que hayan sido remodeladas.

MICHOACÁN

No se publicaron disposiciones de importancia durante el período que comprende esta Gaceta.

MORELOS

CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EMPRESA PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA EN LA ZONA DE CIVAC

659. D. No. 68 (24-I-1975, 29-I-1975, P.O. 29-I-1975, Alcance). Crea

con el carácter de Organismo Descentralizado Estatal, la Empresa para el Control de la Contaminación del Agua en la Zona de CIVAC, que tendrá como finalidad: a) restaurar la calidad de los recursos hidráulicos que actualmente se encuentran contaminados; b) determinar qué industrias son fuertes potenciales de contaminación; c) establecer distritos de control de la contaminación; d) estudiar, planear, construir, por sí o con participación de particulares, los distritos para el control de la contaminación del agua y e) efectuar los estudios económicos y financieros previos para fijar las cuotas que deberán pagar los usuarios de los distritos que se mencionan

NAYARIT

CONSTITUCIÓN POLITICA

660. D. No. 5614 (29-XI-1974, 2-XII-1974, P.O. 18-I-1975). Reforma los artículos 26 y 27 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, con el objeto de introducir en la integración del Congreso del Estado, a los Diputados de Partido.

MENORES

INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

661. D. No. 5649 (18-II-1975, 18-II-1975, P.O. 19-II-1975). Reestructura el Instituto de Protección a la Infancia y deroga los Decretos de fechas 21 de agosto y 19 de febrero de 1974 que crean el mencionado Instituto y la Procuraduría de la Defensa del Menor, respectivamente.

NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

662. D. No. 102 (29-I-1975, 31-I-1975, P.O. 5-II-1975). Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, cuyas normas regularán la estructura de la función administrativa pública del Poder Ejecutivo. Abroga el Decreto Número 21 de 29 de diciembre de 1964 por el cual se creó la Ley de Fomento Industrial y Desarrollo Económico.

DESARROLLO ECONÓMICO

v. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (662)

EDUCACIÓN PÚBLICA

663. D. No. 81 (9-I-1975, 10-I-1975, P.O. 11-I-1975). Reforma la Ley General de Educación Pública del Estado de Nuevo León en sus artículos 25, 26, 27 y 28, los cuales se refieren a la enseñanza secundaria.

FOMENTO INDUSTRIAL

v. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (662)

MENORES

TRIBUNAL DE MENORES

664. D. No. 84 (13-I-1975, 14-I-1975, P.O. 5-II-1975). Suprime la fracción IV del artículo 2 de la Ley relativa al Tribunal de Menores, con el objeto de adecuarlo en su naturaleza contenido y denominación a las necesidades de nuestra época. Reforma el artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, estableciendo la obligación a cargo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, de enviar a la Secretaría General de Gobernación, copia certificada de las sentencias que dicte y de las ejecutorias de Amparo sobre cualquier resolución definitiva, a fin de que el Ejecutivo del Estado ordene su publicación en el Boletín Judicial del Estado.

NOTARIADO

665. D. No. 99 (22-I-1975, 28-I-1975, P.O. 5-II-1975). Reforma la Ley del Notariado para el Estado de Nuevo León en sus artículos 3, 6, 10, 12, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 33, 41, 43, 54, 86 y 92. Adiciona el artículo 25 Bis y deroga el artículo 34, con las siguientes finalidades: a) agilizar el servicio de Notaría; b) modificar el término de vitalicia a la calidad de Notario Público; c) puntualizar los requisitos que deben llenar los aspirantes a Notarios Públicos; d) las características que deben reunir los Jueces de Letras y los Alcaldes Segundos Judiciales para que cumplan las funciones de Notarios Públicos y e) pre-

cisa las facultades del Ejecutivo del Estado en lo que concierne al control, vigilancia y funcionamiento de los **Notarios**.

PENSIONES

v. **TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO** (666)

PODER EJECUTIVO

v. **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** (662)

PODER JUDICIAL

v. **MENORES** (664)

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

LEY DE PENSIONES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS A SERVIDORES DEL ESTADO

666. D. No. 82 (13-I-1975, 14-I-1975, P.O. 5-II-1975). Reforma el artículo 19 de la Ley de Pensiones y Prestaciones Complementarias a Servidores del Estado de Nuevo León, con el objeto de facultar al Ejecutivo del Estado para proceder de oficio al otorgamiento de la pensión de retiro.

TRIBUNAL DE MENORES

v. **MENORES** (664)

OAXACA

CONSTITUCIÓN POLITICA

v. **RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS** (668)

EXENCIÓN DE IMPUESTOS

667. D. (15-IX-1974, 17-IX-1974, P.O. 24-I-1975). Modifica y adiciona los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley que concede exención de impuestos a los servidores públicos, para la adquisición de casas-habitación.

RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS

LEY DE RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

668. D. No. 46 (11-I-1975, 11-I-1975, P.O. 15-II-1975). Contiene la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados Públicos del Estado y de los Municipios, reglamentaria de los artículos, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146 y 147 (Título V) de la Constitución Política del Estado de Oaxaca.

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

- v. RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS (668)

VIVIENDA

- v. EXENCIÓN DE IMPUESTOS (667)

PUEBLA

CÓDIGO FISCAL

669. D. (31-I-1975, 1-II-1975, P.O. 1-II-1975, Sección Primera). Reforma y adiciona los artículos 14, 24, 28, 33, 68, 162, 166, 170, 172, 173, 179, 182, 199, 200 y 319 del Código Fiscal del Estado de Puebla.

PRESUPUESTOS

INGRESOS DEL ESTADO

670. L. (31-I-1975, 1-II-1975, P.O. 1-II-1975, Sección Segunda). Contiene la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio fiscal de 1975-1976, señalando los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se causaran en esta entidad federativa durante el período que se menciona.

QUERÉTARO

HACIENDA DEL ESTADO

LEY DE HACIENDA DEL ESTADO

671. L. (20-I-1975, 20-I-1975, P.O. 23-I-1975). Reforma los artículos

216, 218, 221 y deroga el artículo 219, todos de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, que se refieren a los derechos por servicios que hayan prestado las autoridades de salubridad.

MUNICIPIOS

LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO

672. L. (20-IX-1974, 20-IX-1974, P.O. 13-II-1975). Contiene la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que deroga la expedida con fecha 25 de septiembre de 1970.

QUINTANA ROO

CONSTITUCIÓN POLITICA

673. D. (10-I-1975, 11-I-1975, P.O. 12-I-1975). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

ELECCIONES

674. D. (14-I-1975, 20-I-1975, P.O. 20-I-1975). Contiene las Bases conforme a las cuales habrán de realizarse las elecciones de Gobernador, Legislatura Local y Ayuntamientos del Estado de Quintana Roo.

SAN LUIS POTOSI

No se publicaron disposiciones de importancia durante el período que comprende esta Gaceta.

SINALOA

CAMINOS VECINALES

LEY DE LOS COMITÉS DE CAMINOS VECINALES

675. D. No. 229 (12-XI-1974, 1-I-1975, P.O. 1-I-1975, Tercera Sección). Contiene la Ley de los Comités Locales de Caminos Vecinales en el Estado de Sinaloa. Deroga el Decreto No. 203 de 13 de octubre de 1970, que crea los mencionados Comités.

DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS

LEY DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DEL ESTADO

676. D. No. 291 (30-X-1974, 4-XI-1974, P.O. 10-II-1975). Reforma el artículo 127 de la Ley de Desarrollo de Centros Poblados del Estado de Sinaloa, que se refiere a la facultad de los Ayuntamientos para tomar las medidas que sean necesarias que permitan el aprovechamiento de los terrenos donados al Municipio.

HACIENDA DEL ESTADO

LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO

677. D. No. 7 (28-I-1975, 4-II-1975, P.O. 14-II-1975). Reforma el párrafo segundo del artículo 322 del Capítulo XLIV de la Ley General de Hacienda del Estado de Sinaloa, que se refiere al Procedimiento Fiscal de Ejecución.

PRESUPUESTOS

LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO

678. D. No. 5 (30-XII-1974, 1-I-1975, P.O. 1-I-1975, Segunda Sección). Contiene la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal de 1975.

PRESUPUESTOS

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTOS DE EGRESOS

679. D. No. 4 (30-XII-1974, 1-I-1975, P.O. 1-I-1975, Suplemento). Contiene la Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos del Estado de Sinaloa para el año de 1975.

SONORA

CAMINOS VECINALES

680. D. No. 82 Bis (22-I-1975, 23-I-1975, P.O. 1-II-1975). Modifica y adiciona la Tarifa del artículo 4 del Decreto número 133 de 19 de abril de 1972, que instituye los Comités Locales de Caminos Vecinales de las Regiones Agrícolas de los Distritos de Rie-

go del Río Mayo, Río Yaquí, Valle de Guaymas y Empalme, Costa de Hermosillo, Caborca, San Luis Río Colorado, Alamos y Altar, La Laguna Oquitoa-Atil-Tubutama-Saric. Establece asimismo contribuciones especiales para sufragar el costo de las obras a su cargo.

CÓDIGO PENAL

681. D. No. 35 (22-I-1975, 27-I-1975, P.O. 1-II-1975). Deroga los artículos 20 fracción I y 22 del Código Penal, y 491, 492, 493, 494, 495, 515, 516, 517 y 524 del Código de Procedimientos Penales, ambos del Estado de Sonora, para abolir la pena de muerte. Se modifica también el artículo 254 del Expresado Código Penal.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES

682. D. No. 35 (22-I-1975, 27-I-1975, P.O. 1-II-1975). Deroga los artículos 20 fracción I y 22 del Código Penal, y 491, 492, 493, 494, 495, 515, 516, 517 y 524 del Código de Procedimientos Penales, ambos del Estado de Sonora, para abolir la pena de muerte. Se modifica también el artículo 254 del Expresado Código Penal.

COMITÉS LOCALES DE CAMINOS VECINALES

- v. CAMINOS VECINALES (680)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

683. L. No. 41 (14-III-1975, 14-III-1975, P.O. 19-III-1975). Adiciona y reforma diversos artículos de la Ley número 38 de 31 de diciembre de 1962, que creó el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

MENORES

CENTRO REGIONAL DE READAPTACIÓN PARA MENORES

684. L. No. 34 Bis (22-I-1975, 23-II-1975, P.O. 1-II-1975). Crea el Centro Regional de Readaptación para menores del Sur del

Estado de Sonora, que tendrá por objeto alojar en los establecimientos creados exprofeso, a los menores infractores; por otra parte deberá cumplir con las recomendaciones de los Tribunales, en cuanto a las medidas y tratamiento a que deben ser sometidos estos menores a quienes se impartirá enseñanza primaria y técnica elemental.

JUNTAS PARA EL PROGRESO Y BIENESTAR

685. L. No. 34 (20-I-1975, 21-I-1975, P.O. 1-II-1975). Modifica la fracción I y adiciona con una fracción III, el artículo 14 de la Ley número 5, de 22 de diciembre de 1967; que crea las Juntas para el Progreso y Bienestar en el Estado de Sonora.

READAPTACIÓN DE MENORES

- v. MENORES (684)

PENA DE MUERTE

- v. CÓDIGO PENAL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES (681 - 682)

TRANSPORTES

686. D. No. 81 (22-XII-1974, 20-I-1975, P.O. 25-I-1975). Crea un organismo público que se denominará "Transportes Públicos Municipales" que tendrá como objeto la operación y administración de aquellas concesiones de transporte urbano y suburbano en el Municipio de Hermosillo Sonora, que le sean otorgadas conforme a la Ley.

TABASCO

No se publicaron disposiciones de importancia durante el período que comprende esta Gaceta.

TAMAULIPAS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

687. D. No. 8 (19-II-1975, 20-II-1975, P.O. 26-II-1975). Crea el Departamento Jurídico de la Secretaría General de Gobierno que

tendrá como funciones: a) proponer soluciones que correspondan a los problemas legales; y b) dictaminar sobre los aspectos jurídicos de las leyes, o reglamentos, acuerdos y decretos. También crea el Departamento del Patrimonio Estatal, que intervendrá en la adquisición, enajenación, destino o afectación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad Estatal.

CONSTITUCIÓN POLITICA

688. D. No. 6 (14-II-1975, 18-II-1975, P.O. 19-II-1975). Reforma el artículo 99 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas con el objeto de crear una Subsecretaría General de Gobierno, cuyas funciones serán las de coadyuvar con la Secretaría del Ramo en la solución de los asuntos oficiales.

DERECHOS FISCALES

689. D. No. 7 (14-II-1975, 18-II-1975, P.O. 19-II-1975). Reforma el artículo 30 del Capítulo IX de la Tarifa General de Derechos por Servicios Públicos en el Estado, que se refiere a la cuota por concepto de expedición de pasaportes.

OBRAS PÚBLICAS

690. D. No. 9 (19-II-1975, 20-II-1975, P.O. 26-II-1975). Crea el organismo descentralizado denominado "Obras de Tamaulipas" con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tendrá por objeto la prestación de los servicios de construcción, edificación, ejecución y realización de toda clase de obras públicas de beneficio colectivo dentro del Estado de Tamaulipas.

PODER EJECUTIVO

v. CONSTITUCIÓN POLÍTICA (688)

TLAXCALA

PRESUPUESTOS

LEY DE EGRESOS DEL ESTADO

691. D. No. 5 (24-XII-1974, 24-XII-1974, P.O. I-I-1975). Contiene

la Ley de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal de 1975.

PRESUPUESTOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES

692. D. No. 6 (24-XII-1974, 24-XII-1974, P.O. 1-I-1975). Contiene el Presupuesto de Egresos para los Municipios del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal de 1975.

TRABAJADORES DEL ESTADO

ESTATUTO JURÍDICO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

693. D. No. 486 (30-XII-1974, 17-I-1975, P.O. 25-I-1975). Reforma el inciso 17 del Apartado "A" del artículo 4 del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado, contenido en el Decreto No. 244 de 24 de febrero de 1968, con el objeto de incluir en el capítulo de los Trabajadores de Confianza, a los contadores.

YUCATÁN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

694. D. No. 324 (4-III-1975, 4-III-1975, P.O. 7-III-1975). Reforma y adiciona el artículo 30 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, concerniente a las atribuciones del Congreso Local.

MINISTERIO PÚBLICO

LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO

695. D. No. 325 (11-III-1975, 14-III-1975, P.O. 17-III-1975, Suplemento). Contiene la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Yucatán; que deroga la contenida en el Decreto número 89 de 20 de febrero de 1943.

QUEMAS AGRICOLAS

696. D. No. 320 (18-II-1975, P.O. 20-II-1975). Reforma el artículo decimoséptimo del Decreto Número 20 de 7 de marzo de 1930

que contiene los requisitos que deben llenarse para hacer las quemas agrícolas en el Estado de Yucatán.

TRANSITO

697. D. No. 319 (3-II-1975, P.O. 7-II-1975). Reforma los artículos 54 y 55 del Reglamento de Tránsito en las Carreteras del Estado de Yucatán, los cuales se refieren a la obtención de los permisos para el Servicio Público de transporte de pasajeros, carga y mixtos.

ZACATECAS

CATASTRO

LEY CATASTRAL

698. D. No. 73 (26-XII-1974, 2-I-1975, P.O. 29-I-1975). Modifica el artículo 4 de la Ley Catastral, que se refiere a la vigencia de los avalúos de la propiedad raíz.